

RESOLUCIÓN N° 235 /2.023.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JULIO CÉSAR MEDINA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 3072/23, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Asunción, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del Sr. Julio César Medina González, con cédula de identidad número 566.241, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionario de la administración pública, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, ha remitido copia de la Resolución Particular N° 3072, de fecha 24 de abril de 2023, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado, al correo electrónico institucional enzo.morales@ipta.gov.py, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a fin de comunicar su contenido al IPTA, Entidad Empleadora.

Que, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su Artículo 3°, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 235 /2.023.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JULIO CÉSAR MEDINA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 3072/23, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. A. N° 31 de fecha 18 de mayo del año en curso, cuya parte conclusiva señala: *Por lo expuesto y en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, se recomienda, se proceda con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente por la cual se desvincula al Sr. Julio César Medina González, con C.I. N° 566.241, en razón de habersele acordado Jubilación Ordinaria.*

POR LA CUAL SE
FUNCIONARIO DEL
TECNOLOGÍA AGRARIA
JUBILACIÓN ORDINARIA
EMITIDA POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 374 de fecha 18 de mayo de 2023, remite el expediente a la Secretaría General, a efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESVINCULAR, al Sr. Julio César Medina González, con C. I. C. N° 566.241, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría C51, "Jefe de Departamento", Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, con antigüedad del 1 de junio del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución

Artículo 2°.- DAR, las gracias al Sr. Julio César Medina González, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes correspondiere, para su cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente